

///son (Chubut), 14 de Junio de 2010

Dictamen Nro. 159/10 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 29.030/2010- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONT. DIRECTA N° 22/10 AMPL. RED CLOACAL CALLE AVELLANEDA ENTRE FONTANA Y SARMIENTO ESQUEL (EXPTTE. N° 4078/09 SIP Y SP/IPV).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a) Que a 219 y 220 se expiden los Señores Asesores Técnico y Legal - en ese orden. El primero , recoge una observación de carácter técnico y que glosa circunstanciada a fs. 211 del presente. Refiere la tal observación , a la oferta económica y técnica arrimada por la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. , empresa que a la postre resultara preadjudicataria.

A este respecto he de requerir; que la misma sea solventada , previo a la formalización del pertinente contrato a suscribir entre la Comitente (IPVyDU) y el Contratista(ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L.).

*b)Que a fs. 216/216 vta. se agrega el proyecto de resolutorio, en cumplimiento del Acuerdo 408/00 del este Tribunal. Al respecto, he de señalar que encuentro **razonable** la imputación contable , asignada a las partidas que se destinarán a enjugar los montos dinerarios a invertir en la ejecución de la obra de referencia.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo indicado en el acápite a) , que precede.*

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***